

A su despacho el presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por JOSE GUERRERO ALVAREZ contra TRANSPORTE MARZOL, informándole que le Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de apoderado principal del demandante Sr. JOSE CONCEPCION GUERRERO ALVAREZ, presentó por correo electrónico, renuncia de poder, manifestando que no es defensor público y fue nombrado en la rama judicial, como se observa en el acápite 09 del índice del expediente. El Dr. FABIAN VELEZ PEREZ identificado con C.C. 79.131.316 de Fontibón y T.P.69438 del C.S.J. presento por correo electrónico poder que le otorga el Sr. JOSE GUERRERO ALVAREZ, como se observa en el acápite del indicie del expediente.

Sírvase proveer.

El secretario,

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO. En Barranquilla a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

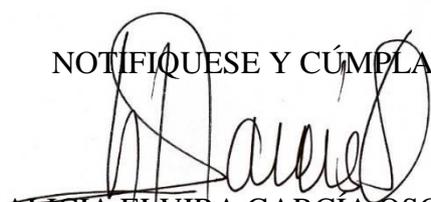
Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la renuncia al poder presentado por el Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ se encuentra acorde a ley, se procederá a su admisión. Por otro lado, como quiera que el señor JOSE CONCEPCION GUERRERO ALVAREZ. confirió poder al Dr. FABIAN VELEZ PEREZ, se tendrá en adelante a este profesional del derecho como nuevo apoderado judicial del demandante en los términos y facultades conferidos en el poder mandato. En cuanto de lo expuesto, el Juzgado Resuelve.

A U T O.

1. Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto con el artículo 76 inciso 3° del C.G.P, admítase la renuncia que el Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ hace respecto del poder otorgado por el señor JOSE GUERRERO ALVAREZ.

2.- TENGASE al Dr. FABIAN VELEZ PEREZ en calidad de apoderado del Sr. JOSE CONCEPCION GUERRERO ALVAREZ en los términos conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

*Nmc*

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITODE  
BARRANQUILLA  
Barranquilla, 07-06-2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 88  
El Secretario \_\_\_\_\_ Dairo  
Marchena Berdugo